

DECRETO DE ALCALDIA N°008-2026-A-MPCH

Chupaca, 30 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N°053-2026-GAT/MPCH, de fecha 30 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la propuesta de la Ampliación de la CONDONACIÓN DEL 100% DE INTERÉS MORATORIO y EMISIONES MECANIZADAS, para ejercicios anteriores al año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, establece que, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2026-MPCH de fecha 06 de febrero del 2026, se aprueba el marco normativo del régimen tributario de la Municipalidad Provincial de Chupaca, para el ejercicio 2026, disponiendo en su **ARTÍCULO PRIMERO**: Otorgar la condonación del 100% del interés moratorio y emisiones mecanizadas, a los contribuyentes, de la jurisdicción del Distrito capital de Chupaca para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales que se encuentren en cualquier estado de cobranza, de los ejercicios gravables anteriores al 2026, con vigencia hasta el 30 de junio, siempre y cuando cancelen el integro del tributo insoluto, de los tributos siguientes:

- Impuestos (predial, Vehicular y Alcabala)
- Arbitrios Municipales (Limpieza pública, serenazgo)

Que, la División de Control Y Recaudación a través del INFORME N°236 -2026-DCR/MPCH de fecha 30 de junio 2026, propone ampliar el plazo de condonación del 100% del interés moratorio y emisiones mecanizadas, a los contribuyentes, de la jurisdicción del Distrito capital de Chupaca, hasta el 31 de agosto del presente año.

Que estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley N°27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo de la condonación del 100% del interés moratorio y emisiones mecanizadas, a los contribuyentes, de la jurisdicción del Distrito capital de Chupaca para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales que se encuentren en cualquier estado de cobranza, de los ejercicios gravables anteriores al 2026, siendo la nueva fecha hasta el 31 de agosto del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, División de Control y Recaudación, División de Administración y Fiscalización Tributaria, División de Ejecución Coactiva, y demás Gerencias y/o Oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGUESE a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al área de Informática para la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Chupaca

POR LO TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Barrantes Vicoso
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N°
Chupaca, 12 de JUL 2026 del 202

YESENIA MALDONADO QUISPALAYA
FEDATARIO